

EXP-UNC: 0007543/2018

Córdoba, 11 8 MAY 2018

VISTO

La nota elevada por Secretaría de Extensión proponiendo la firma del convenio con ROTARY CLUB CÓRDOBA ARGENTINA

Y CONSIDERANDO

Que el mencionado convenio de cooperación tiene por objeto fortalecer las habilidades y conocimientos en carácter de prácticas profesionales y de perfeccionamiento;

Que se cuenta con los informes de legalidad, económico, de pertinencia y de infraestructura previstos por la Ord. HCS 6/2012, y que la documentación respaldatoria obra en el expediente de referencia;

Por ello,

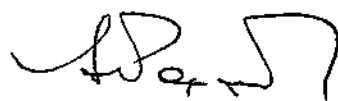
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar la firma del Convenio Específico de Cooperación entre la Facultad de Psicología y ROTARY CLUB CÓRDOBA ARGENTINA, que como anexo forma parte de la presente resolución, con 6 (seis) fojas útiles

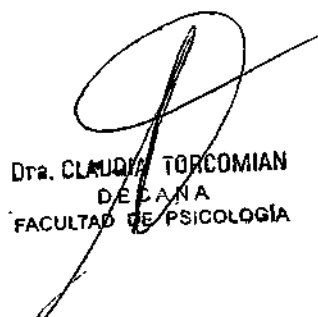
Artículo 2º: Protocolizar, comunicar, notificar, pasar a Oficina de Convenios y archivar.

RESOLUCIÓN N.º:

633



LIC. SILVIA
Secretaría de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C.



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



FACULTAD DE
PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba
2018 60 Años de la Carrera de Psicología
20 Años de la Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0007543/2018

ANEXO R.D:

633

**Convenio Específico de Cooperación interinstitucional entre
Facultad de Psicología y Rotary Club Córdoba**

En la Ciudad de Córdoba, a los ____ días del mes de _____ del año _____ se suscribe el presente Convenio Específico de Cooperación interinstitucional entre la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", representada en este acto por la Dra. Claudia Graciela Torcomian, DNI N° 14.702.860, en su carácter de Decana, según autorización conferida mediante Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 06/2012, con domicilio en Avenida Dr. Raúl Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2° piso, de la Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina; por una parte, y por la otra, el **ROTARY CLUB CÓRDOBA ARGENTINA**, -en adelante- "**LA INSTITUCIÓN**", representada en este acto por el Sr. Raúl Alberto Hillar DNI 13.373.180 en su carácter de Presidente manifiestan su intención de suscribir el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN** para regular actividades conjuntas mediante las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Objeto: Compartir el interés en la promoción y desarrollo de la educación y el intercambio cultural en áreas específicas de ambas instituciones.

Brindar el marco institucional propicio para la realización de actividades tendientes a fortalecer las habilidades y conocimientos en carácter de prácticas profesionales y de perfeccionamiento.

SEGUNDA.- Objetivos: con el propósito de alcanzar el objeto del presente convenio, las instituciones señalan los siguientes objetivos:

- Asesoramiento, cooperación académica y científica.

Lic. SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
Córdoba, 11 de Mayo de 2018

EXP-UNC: 0007543/2018

ANEXO R.D: 633

- Actividades de capacitación, formación, divulgación y comunicación dialógica para profesionales de América Latina, Centro América y México, tanto presenciales y semipresenciales, como virtuales.

TERCERA.- Ámbito: El presente convenio comprende el desarrollo de actividades en el marco del Programa Internacional América Sin Fronteras perteneciente al Rotary Club Córdoba y de las Secretarías de Extensión, Posgrado, Asuntos Internacionales y la coordinación de Graduados de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba.

CUARTA.- Obligaciones:

Para la cumplimentación de los objetivos, las instituciones se comprometen a:

- Brindar expositores y formadores acreditados en cada una de las actividades para trabajos de asesoría y becas comprendidas en el marco de la cooperación.
- Ambas Instituciones se comprometen a exponer los logos correspondientes, manteniendo cada una de ellas su individualidad institucional en toda actividad de difusión. Los documentos, publicaciones, videos y en general todo material producido con ocasión del presente convenio deberán estar identificadas ambas instituciones, aclarando que tal documento fue desarrollado en el marco del presente convenio.
- "LA FACULTAD" se compromete en realizar las entrevistas de admisión de los concurrentes mediante el sistema que considere pertinente ya sea presencial o virtual.
- "LA FACULTAD" se compromete a brindar una beca o 2 medias becas en programas y/o proyectos de formación a profesionales que intervengan a partir del presente convenio.



Lic. SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
cc. de Psicología - U.N.C.

EXP-UNC: 0007543/2018

ANEXO R.D. 633

- "LA FACULTAD" se compromete en entregar los certificados a Capacitadores, Formadores y Becarios que participen en el Programa.
- "LA INSTITUCIÓN" se compromete a realizar actividades de acogimiento a los profesionales que intervengan a partir de la firma de este convenio.
- "La FACULTAD" se compromete a dar facilidades de acceso a la Biblioteca a los participantes de origen nacional y del extranjero.
- Ninguna de las partes recibirá beneficios económicos por el desarrollo de estas actividades.
- Ambas instituciones se comprometen a designar a un responsable que acompañe el proceso.

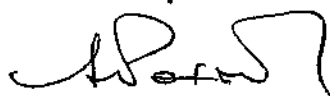
QUINTA.- Departamentos intervinientes:

Por parte de la Facultad de Psicología: Secretaría de Extensión – Secretaría de Posgrado – Secretaría de Asuntos Internacionales – Coordinación de Graduados.

Por parte del Rotary Club Córdoba: Programa Internacional América Sin Fronteras.

SEXTA.- Del Participante (Becario, en términos de la "Institución")

- Los participantes, profesionales responsables y libres, se registrarán mediante las normas establecidas de ambas instituciones.
- Se obliga a no divulgar información considerada de carácter confidencial en los términos de la Ley N° 24.766 y a guardar en secreto los datos, procesos y productos a cuyo conocimiento acceda con motivo u ocasión de la práctica profesional o capacitación de que se trata, asumiendo la responsabilidad exclusiva por cualquier infidencia en tal sentido y desvinculando al ROTARY y a la Facultad de Psicología de toda responsabilidad patrimonial que se derive de tal incumplimiento.



Lic. SILVIA PAXOTE
Secretaria de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C.

EXP-UNC: 0007543/2018

ANEXO R.D:

633

SEPTIMA.-: Organización.

Los coordinadores representarán a las partes durante la instrumentación del Convenio, acordarán aspectos de funcionamiento, administración y ejecución, documentando los resultados de las reuniones y el correspondiente informe que de ellas resulten.

Cada profesional y administrativo interviniente de la Facultad y del Rotary obtendrá la certificación correspondiente sin afectar valores económicos por la actividad.

La participación y tiempo de participación de profesionales y becarios será dispuesto por resolución decanal a los fines de la certificación correspondiente.

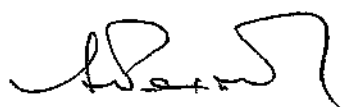
OCTAVA.-: generación de responsabilidades

Se deja expresa constancia que el cumplimiento del presente convenio no genera ningún tipo de vínculo laboral entre miembros de las instituciones.

Cualquier actividad contraria a la naturaleza y objetivos del presente convenio será causal de la disolución de este.

NOVENA.- Vigencia: El presente convenio tendrá una duración de 2 (dos) años a partir de las firmas realizadas y se considerará automáticamente renovado por periodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario. Se daría por terminado el convenio si alguna de las partes lo manifiesta por escrito debidamente fundamentado con tres (3) meses de anticipación

DECIMA.- Cualquier modificación, restricción o ampliación se hará mediante adendas que formarán parte del presente convenio.



Lic. SILVIA PAXOTE
Secretaria de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



FACULTAD DE
PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba
2018 60 Años de la Carrera de Psicología
20 Años de la Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0007543/2018

ANEXO R.D. **633**

UNDÉCIMA.- El Becario tendrá la obligación de conocer y respetar los reglamentos de Programa Internacional América sin Fronteras del Rotary y las disposiciones de la Facultad de Psicología.

DUODÉCIMA.- Las partes se comprometen a resolver amigablemente entre ellas, con las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que puedan originarse.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio específico en ejemplares de igual tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Córdoba, adías del mes de del año 2018.-

Lic. SILVIA PAXOTE
Secretaria de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C.

EXP-UNC: 0007543/2018

ANEXO R.D: **633**

PLAN DE TRABAJO

Organizaciones: Facultad de Psicología Universidad Nacional de Córdoba y Rotary

- Áreas de la Facultad comprometidas: Secretaría de Extensión y Coordinación de Graduados, Secretaría de Posgrado y Secretaría de Asuntos Internacionales.
- Áreas de la Asociación comprometidas: Programa Internacional América sin fronteras, Rotary Club Córdoba.

Objetivo General:

Desarrollar actividades de beneficio mutuo con el fin de aunar esfuerzos, que conlleven el fortalecimiento, desarrollo y progreso de las dos instituciones. A través de:

- Asesoramiento y cooperación académica y científica.
- Actividades de capacitación, formación, divulgación y comunicación dialógica para profesionales de América Latina, tanto presenciales y semipresenciales, como virtuales.

Acciones

1er Momento: Generar instancias de intercambio

Reuniones entre las instituciones a los fines de establecer las prioridades relevantes de la agenda social y de las agendas institucionales.

2do Momento: Ejecución y desarrollo

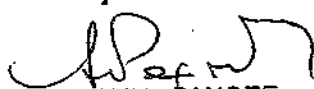
Disponer fechas y horarios para realizar las actividades de asesoramiento, capacitación, divulgación y comunicación dialógica.

3º Momento: Evaluación

Evaluar los eventos realizados mediante un informe anual.

Duración:

2 años y renovable automáticamente.



SILVIA PAXOTE
Secretaria de Extensión
ac. de Psicología - U.N.C.